

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

#### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

DECRETO NÚM. 137/2019.

Mediante Decreto del Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante OAPGT) número 51/2019, de 28 de marzo, se procedió a efectuar convocatoria pública para la provisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, del puesto de trabajo de Jefe/a de Área de Catastro, correspondiente a personal funcionario de carrera, dotado presupuestariamente y clasificados en la Relación de Puestos de Trabajo, publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo número 12, de 17 de enero de 2019, como de libre designación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a solicitar el correspondiente informe al Subdirector del OAPGT, a fin de que, tras verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, se valoraran los méritos acreditados y la idoneidad para ocupar el puesto solicitado.

Por el Subdirector del OAPGT se emite informe, que consta en el expediente, en el que se concluye que el aspirante más idóneo para ocupar el puesto de Jefe Área de Catastro es D. Alberto Rueda Díaz.

Efectuada por el Director del Organismo Autónomo propuesta para el nombramiento a favor de D. Alberto Rueda Díaz, conforme a lo establecido en el artículo 14.d).12 de los Estatutos del OAPGT, procede efectuar el nombramiento del funcionario que habrá de ocupar el puesto de trabajo detallado anteriormente.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.l).3 de los Estatutos reguladores del funcionamiento del OAPGT, advertido que el funcionario de carrera propuesto reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido y que en el candidato se aprecian los criterios de idoneidad adecuados para el desempeño de las funciones propias de este puesto de trabajo, vengo en resolver:

Primero.- Proceder al nombramiento por el sistema de Libre Designación del funcionario de carrera D. Alberto Rueda Díaz para el desempeño de «Jefe de Área de Catastro», cumpliendo el mismo los requisitos exigidos para ello en la convocatoria y en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.- D. Alberto Rueda Díaz deberá cesar en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tomará posesión del puesto adjudicado el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Todo ello sin perjuicio de las situaciones excepcionales a que hace referencia el artículo 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Dar traslado de este Decreto al Registro de Anuncios y Edictos del «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo para proceder a su publicación.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha del encabezamiento. El Presidente, Alvaro Gutiérrez Prieto.

DOY FE: La anterior Resolución ha sido acordada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo y del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, procediéndose a su notificación. El Secretario-Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

Nº. I.-3837